

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA POR LA QUE SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN.**

Examinadas las solicitudes para la concesión de subvenciones presentadas en relación a la convocatoria efectuada por la Resolución de 7 de julio de 2022 (BOJA número 132 de 12/07/2022), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, quedan constatados los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 17 de septiembre de 2021, se publica, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (número 180), la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

**SEGUNDO.-** Con fecha 19 de abril de 2022, se publica, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (número 73), la Orden de 11 de abril de 2022 por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021.

**TERCERO.-** Con fecha 12 de Julio de 2022, se publica en el BOJA número 132 Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, asignando a la provincia de Almería un total de 6.887.000,00 euros.

**CUARTO.-** En el plazo establecido en el resuelve decimocuarto de la convocatoria, se presentan en la provincia de Almería un total de 13 solicitudes de subvención.

**QUINTO.-** Con fecha 7 de septiembre de 2022, se publicó Anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Almería, en la página web de la Consejería, requiriendo a las entidades interesadas relacionadas en el mismo, para que subsanen las faltas o deficiencias que se indicaban.

**SEXTO.-** Con las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y una vez subsanadas las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve decimoquinto de la convocatoria, se ha procedido a su análisis y valoración de acuerdo a lo dispuesto en los citados preceptos.

**SÉPTIMO.-** Transcurrido el plazo de subsanación se publicó con fecha 10 de octubre de 2022 resolución de esta Delegación Territorial declarando el desistimiento y la inadmisión de las solicitudes en los casos establecidos en el artículo 22 de la Orden de 13 de septiembre de 2021

**OCTAVO.**

Evaluada las solicitudes, con fecha 7 de octubre de 2022 se dicta por el órgano instructor la propuesta provisional de resolución de concesión publicada el 10 de octubre de 2022, en cuyos anexos se recogían la relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes, así como las puntuaciones obtenidas y el



FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	28/11/2022	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm23ERBHPQRYRKEVMWFGCPF49C2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

detalle del desglose presupuestario de las cantidades concedidas y de las acciones formativas aprobadas, concediéndose mediante la misma, un plazo de diez días hábiles, para que las entidades interesadas pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, reformular su solicitud, presentar la documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos previstos así como del cumplimiento de los méritos alegados y/o comunicar la aceptación de la subvención propuesta, de acuerdo con el artículo 27 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

**NOVENO.**-Una vez analizadas las alegaciones y comprobada la documentación presentada durante el trámite de audiencia, el órgano instructor emitió con fecha 8 de noviembre de 2022 propuesta definitiva de resolución en los términos previstos en el artículo 28 de la orden de 13 de septiembre de 2021.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.**- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Almería de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

**SEGUNDO.**- La presente Resolución se dicta al amparo de lo establecido en el resuelve decimotercero de la convocatoria, habiéndose observado lo establecido en las bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

**TERCERO.**- Las entidades beneficiarias estarán sujetas al régimen jurídico previsto en el artículo 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

**CUARTO.**- La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución provienen en su totalidad de fondos de la Administración General del Estado. Las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se abonará la presente subvención, así como las anualidades e importes por anualidad son los establecidos en el resuelve primero y cuarto letra e) de la convocatoria.

**QUINTO.**- La cuantía de la subvención es la contemplada en el Anexo II a la presente Propuesta de Resolución y se abonará en la forma y secuencia de pago prevista en el artículo 35 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve vigésimo de la convocatoria.

De conformidad con el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, el artículo 29.1 b) y c) de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, como excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas establecida en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, podrá abonarse hasta el cien por cien del importe tanto de las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal como aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del órgano concedente, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario.



FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	28/11/2022	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm23ERBHPQRYRKEVMWFGCPF49C2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Mediante Acuerdo de 3 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, se exceptiona de lo previsto en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a las entidades públicas que resulten beneficiarias en la presente convocatoria de subvenciones, por lo que podrá abonarse hasta el cien por cien del importe tanto de las subvenciones concedidas a dichas entidades.

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo 35.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 una vez recibidos los fondos por la entidad beneficiaria presentará certificación de ingreso en contabilidad con especificación del número de asiento contable ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes desde que se produzca el pago de la subvención concedida.

**SÉPTIMO.-** Según el artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos para la formación y el aprendizaje del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien en circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido.

**OCTAVO.-** Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos perseguidos en los términos previstos en el artículo 36 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve vigésimo tercero de la convocatoria.

La emisión del segundo pago a entidades sin ánimo de lucro del 50 por ciento restante del importe concedido para la totalidad del proyecto se encuentra supeditada a la presentación por parte de la entidad beneficiaria de la justificación del primer pago, acompañando de la documentación prevista en el artículo 36.

La justificación final de la subvención concedida se presentará por la entidad beneficiaria ante el órgano concedente en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la posibilidad de la ampliación del plazo de justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero prevista en el artículo 32 y en el artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**NOVENO.-** Además de las obligaciones establecidas con carácter general en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 116 y 119.2.h) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones genéricas establecidas en el artículo 33 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, y las obligaciones específicas del artículo 34 de la citada Orden, así como las establecidas en el resuelve vigésimo primero de la resolución de convocatoria.

**DÉCIMO.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo, en los términos previstos en los artículos 38 y 39 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.



FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	28/11/2022	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm23ERBHPQRYRKEVMWFGCPF49C2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación y en concreto lo dispuesto en el resuelve decimoséptimo de la convocatoria citada, este Servicio de Formación para el Empleo de Almería

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Conceder, aprobar los proyectos y la ejecución de las acciones formativa, desestimar, declarar desistidas y archivadas, en su caso, las solicitudes en los términos y conforme se detalla en los siguientes anexos:

- Anexos I: Puntuaciones obtenidas por las entidades beneficiarias definitivas.
- Anexo II: Relación entidades beneficiarias definitivas, desestimadas o desistidas y desglose presupuestario por proyecto concedido.
- Anexo III: Acciones formativas autorizadas por proyecto

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la Resolución definitiva con los tres anexos citados en el resuelvo anterior en el portal web de Formación Profesional para el Empleo previsto en la convocatoria y de acuerdo con el artículo 30 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Almería, a la fecha certificada en el pie de firma.  
EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO



FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	28/11/2022	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm23ERBHPQRYRKEVMWFGCPF49C2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ANEXO I  
PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS ENTIDADES ADMITIDAS A TRÁMITE EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA (RESOLUCIÓN DE 07 DE JULIO DE 2022)

DATOS ENTIDAD		PUNTUACIÓN OBTENIDA											
N.º EXPTE	ENTIDAD	CIF	Artículo 24.1.a)					Total	Artículo 24.1.b)			TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA	
			Colectivo Prioritario	Especialidad Prioritaria	DENOS	Entidad NO Beneficiaria	Igualdad de Género		Calidad Plan Formativo	Acciones Prospección	Actividades Preferentes		Total
04/2022/FE/0005	AYUNTAMIENTO DE ADRA	P0407930J	10,0000	10,0000	4,0000	20,0000	5,0000	49,0000	20,0000	10,0000	15,0000	45,0000	94,0000
04/2022/FE/0011	CONSORCIO FILABRES NORTE	P0400017J	0,0000	10,0000	4,0000	20,0000	0,0000	34,0000	10,0000	10,0000	15,0000	35,0000	69,0000
04/2022/FE/0007	AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO	P0409800J	0,0000	20,0000	2,0000	0,0000	0,0000	22,0000	10,0000	10,0000	15,0000	35,0000	57,0000
04/2022/FE/0002	AYUNTAMIENTO DE VERA	P0410000D	10,0000	10,0000	4,0000	20,0000	5,0000	49,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	49,0000
04/2022/FE/0012	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	P0405300E	0,0000	0,0000	4,0000	20,0000	0,0000	24,0000	10,0000	0,0000	15,0000	25,0000	49,0000
04/2022/FE/0010	CONSORCIO FILABRES NORTE	P0400017J	0,0000	0,0000	4,0000	20,0000	0,0000	24,0000	10,0000	10,0000	0,0000	20,0000	44,0000
04/2022/FE/0008	AYUNTAMIENTO DE ROQUEJAS DE MAR	P0407990J	10,0000	0,0000	6,0000	0,0000	0,0000	16,0000	0,0000	10,0000	0,0000	10,0000	26,0000
04/2022/FE/0003	AYUNTAMIENTO DE ZUNGEMÁ	P04103300H	0,0000	0,0000	4,0000	20,0000	0,0000	24,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	24,0000
04/2022/FE/0013	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	P0405300E	0,0000	0,0000	4,0000	20,0000	0,0000	24,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	24,0000

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE, DEFINITIVAS Y DESESTIMADAS, Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA (Resolución de 07 de julio de 2022)**

**1.- RELACIÓN ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO**

N.º orden	Nº expediente	Entidad	Tipo de entidad	CIF	Puntuación obtenida	Cuanta subvencionada	Cuanta aportada por la entidad (Gastos no subvencionables)	Ingresos previstos en el proyecto	Coste total del proyecto	Porcentaje subvencionado por la Junta de Andalucía sobre el coste total del proyecto
1	04/2022/PE/0005	AYUNTAMIENTO DE ADRA	PÚBLICA	P0400300J	94,0000	394.935,00€	26.288,45€	0,00€	421.223,45€	93,75%
2	04/2022/PE/0011	CONSORCIO FILABRES NORTE	PÚBLICA	P0400017J	69,0000	295.430,40€	10.000,00€	0,00€	305.430,40€	96,72%
3	04/2022/PE/0007	AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO	PÚBLICA	P0409800J	57,0000	375.865,50€	6.319,99€	0,00€	382.185,49€	98,34%
4	04/2022/PE/0002	AYUNTAMIENTO DE VERA	PÚBLICA	P0410000D	49,0000	277.000,00€	7.000,00€	0,00€	284.000,00€	97,53%
5	04/2022/PE/0012	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	PÚBLICA	P0405300E	49,0000	238.288,00€	3.459,09€	0,00€	241.747,09€	98,56%
6	04/2022/PE/0010	CONSORCIO FILABRES NORTE	PÚBLICA	P0400017J	44,0000	295.430,40€	10.000,00€	0,00€	305.430,40€	96,72%
7	04/2022/PE/0008	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	PÚBLICA	P0407900J	26,0000	387.199,00€	4.519,74€	0,00€	391.718,74€	98,84%
8	04/2022/PE/0003	AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	PÚBLICA	P0410300H	24,0000	246.192,00€	4.000,00€	0,00€	250.192,00€	98,40%
9	04/2022/PE/0013	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	PÚBLICA	P0405300E	24,0000	346.938,00€	2.916,48€	0,00€	349.854,48€	99,16%

## 2.- RELACIÓN ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO

N.º orden	Nº expediente	Entidad	Tipo de entidad	CIF	Puntuación obtenida	Cuanta subvencionada	Cuanta aportada por la entidad (gastos no subvencionables)	Ingresos preiustos en el proyecto	Coste total del proyecto
-----------	---------------	---------	-----------------	-----	---------------------	----------------------	--	-----------------------------------	--------------------------

### \*Aclaración para la calificación de entidades beneficiarias suplentes:

Los créditos presupuestarios destinados a financiar estas subvenciones son los contenidos en las partidas presupuestarias, por los importes y con la distribución consignadas en el resuelve cuarto letra e) de la Resolución de convocatoria, diferenciándose según la naturaleza de las entidades solicitantes, públicas o sin ánimo de lucro.

Las entidades recogidas en este Anexo están ordenadas por la puntuación obtenida, con independencia de su naturaleza pública o privada. Dado que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias, la entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro son suplentes cuando el crédito destinado a estas entidades en su correspondiente partida es insuficiente para financiar la totalidad del proyecto solicitado (artículo 26.3.b) de las bases reguladoras).

Esta regla es de aplicación incluso en el supuesto de entidades beneficiarias suplentes para cuyo proyecto si exista crédito suficiente pero se encuentren clasificadas en una posición inferior a entidades beneficiarias suplentes con mayor puntuación.

**3.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS Y DESISTIDAS**

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	IDENTIFICACIÓN ACCIÓN FORMATIVA		MOTIVO DESESTIMACIÓN / DESISTIMIENTO
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	



**ANEXO III**  
**ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA (Resolución de 07 de julio de 2022)**

**1.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS**

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	COLECTIVO	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS			
					CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO
1	04/2022/PE/0005	AYUNTAMIENTO DE ADRA	P0400300J	A	EOCB0108	EOCB0108 - FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					EOCB0110	MF0871 - TRATAMIENTO DE SOPORTES PARA REVESTIMIENTO EN CONSTRUCCIÓN	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
					EOCB0110	MF1360 - PREVENCIÓN BÁSICA DE RIESGOS LABORALES EN CONSTRUCCIÓN	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
					EOCB0110	MF0873 - PINTURA Y MATERIALES DE IMPRIMACIÓN Y PROTECTORES EN CONSTRUCCIÓN	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
					EOCB0110	MF1933 - REVESTIMIENTOS MURALES EN PAPEL, FIBRA DE VIDRIO Y VINÍLICOS	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
					EOCB0209	EOCB0209 - OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					EOCB0208	EOCB0208 - OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					EOCB007FO	EOCB007FO - FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	0	FORMACION COMPLEMENTARIA
					EOCB0108	EOCB0108 - FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					3	04/2022/PE/0007	AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO	P0409800J
					AGA00108	AGA00108 - ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					EOCB0208	MF0142 - OBRAS DE FABRICA PARA REVESTIR	1	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
					EOCB0208	MF0870 - FALDONES DE CUBIERTAS	1	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
4	04/2022/PE/0002	AYUNTAMIENTO DE VERA	P0410000D	B	ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
5	04/2022/PE/0012	AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAL-OVERA	P0405300E		SSCS0208	SSCS0208 - ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					SSCS0108	SSCS0108 - ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
6	04/2022/PE/0010	CONSORCIO FILABRES NORTE	P0400017J		HOTU0109	HOTU0109 - ALQJAMIENTO RURAL	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					SSGE01	SSCE01 - INGLÉS A1	1	FORMACION COMPLEMENTARIA
7	04/2022/PE/0008	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	P0407900J	B	ADGG0408	ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ADGD0308	MF0978 - GESTION DE ARCHIVOS	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
					ADGG0508	ADGG0508 - OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Es copia auténtica de documento electrónico

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	COLECTIVO	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS			
					CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO
8	04/2022/PE/0003	AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	P0410300H		SSCE03	SSCE03 - INGLÉS B1	2	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
					HOT10108	HOT10108 - PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
9	04/2022/PE/0013	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	P0405300E		ELEE0109	ELEE0109 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	28/11/2022	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm23ERBHPQRYRKEVMWFGCPF49C2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	